

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-13/2018, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 11/ 0521 /

SANTIAGO, **12 ABR. 2018**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (Hda) N° 250.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre "Exención del Trámite de Toma de Razón".
- g) La Resolución N° 04018 de fecha 28 de junio de 2017, que nombra Jefe Subrogante del Subdepartamento de Soporte Logístico al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de 29 de agosto de 2016.



CONSIDERANDO:

- a) Que, a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) le corresponde la dirección y administración de los aeródromos públicos y de los servicios destinados a la ayuda y protección de la navegación aérea.
- b) Que, para el cumplimiento de dicha función, la DGAC requiere adquirir balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales instalados a nivel nacional, conforme a lo indicado en Oficio (O) N° 11/2/0287 de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por el Subdepartamento Sistemas, Departamento Logística, de esta DGAC.
- c) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma *www.mercadopublico.cl* de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo indicado en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- e) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las cinco mil (5.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición de las balizas ya referidas.

RESUELVO:

1. Llámese a Licitación Pública para la adquisición, mediante importación directa, de balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales instalados a nivel nacional.
2. Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican, cuyo texto fiel e íntegro se reproduce a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas
 - 2.2 Bases Técnicas
 - 2.3 Pauta de Evaluación
 - 2.4 Formato de Oferta Económica
 - 2.5 Formato de Declaraciones y de Poder
 - 2.6 Formato de Identificación del Proponente



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA N° CE-13/2018 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, llama a Propuesta Pública para la Adquisición, mediante importación directa, de balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales instalados a nivel nacional, conforme a las presentes Bases de Licitación.

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1. PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2. RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	Dentro de los siete (07) días corridos desde la publicación hasta las 15:00 hrs.
3. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	Dentro de los siete (07) días corridos desde la fecha final de recepción de preguntas.
4. CIERRE DE LICITACIÓN	Veintiún (21) días corridos desde la publicación a las 15:00 horas.
5. APERTURA DE OFERTAS.	Día del cierre a las 15:30 horas.
6. INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	Dentro de catorce (14) días corridos contados desde la apertura.
7. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes de emitido el Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación.
8. ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	Dentro de los sesenta y cuatro (64) días corridos contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II.- GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formato de Oferta Económica, Formatos de Declaraciones y de Poder y Formato de Identificación del Proponente, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la



Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el Formato de Oferta Económica contenido en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación, ya sea por el total o por una parcialidad de los bienes requeridos.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente la presente Propuesta Pública, en función del presupuesto estimado, a aquel o aquellos proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica, Económica y del Cumplimiento de los Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta, conforme se indica en el punto IX.2 de las presentes Bases de Licitación.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$86.269.195.-** (ochenta y seis millones doscientos sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos), correspondiente a un equivalente aproximado de **USD 135.857,00** (ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América).

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el o los oferentes que resulten adjudicados, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta, no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la o las empresas contratistas fueren objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886, siempre que dichas empresas cumplan con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.



II.8 Se hace presente que el o los adjudicatarios y/o los representantes de éstos, inscritos en el Registro de Chileproveedores, cumplirán con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentran hábiles en dicha plataforma y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El o los proveedores adjudicados deberán hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento de que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel o aquellos adjudicatarios o sus representantes que no se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, facultará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la Licitación que se establecen en las presentes Bases, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de cierre de la licitación y plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante cualquiera o uno de ellos, hasta un máximo de 30 (treinta) días corridos, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. Las modificaciones antes señaladas, serán materializadas mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta que se requiere en el Capítulo VII.1 de las presentes Bases de Licitación.

II.12 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.



La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo en este último caso y cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 **Podrán participar en esta licitación personas naturales y jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras, o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de compras públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes requeridos y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el o los proponentes extranjeros acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlos convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple.

Para los efectos de celebrar el contrato de compraventa, el o los adjudicatarios extranjeros deberán conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos contado desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “**Archivos Adjuntos de esta Licitación**”.



IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACION DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la Oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Los Antecedentes Administrativos y las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de las balizas ofertadas.

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.



Estos sobres, en lo posible, tienen que estar en formato *Adobe Acrobat (.pdf)* para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 denominado “**Garantía por Seriedad de la Oferta**”, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los **veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, viernes de 8:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta de 8:30 a 12:00 horas**, y contener uno de los siguientes documentos:

VII.1.1 Una Garantía consistente en una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: “**Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública N° CE-13/2018**”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero, a favor del “Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil”, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD 4.075,71** (cuatro mil setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y un centavos) o por **\$2.588.076.-** (dos millones quinientos ochenta y ocho mil setenta y seis pesos chilenos), monto correspondiente al **3%** del presupuesto estimado. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta**.

En el evento de que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse de manera física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre Electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV de las



presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las Bases de Licitación.
- VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente, si correspondiere, conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las Bases de Licitación.
- VII.2.3 **Poder simple firmado por el proponente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder.
- VII.2.4 **Declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, persona jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.
- VII.2.5 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas, no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento de que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 “Aspectos Administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica emitida con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.



VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción de los elementos ofertados, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas.
- VII.3.2 Documento que indique el plazo de Garantía Técnica de las Balizas, el que no podrá ser inferior a doce (12) meses, contado desde su recepción final en las bodegas de la DGAC.
- VII.3.3 Documento que acredite el plazo de embarque de los bienes ofertados, el que no podrá exceder de los ciento veintiún (121) días contados desde la Apertura de la Carta de Crédito.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el menor puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4 “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio de cada elemento ofertado, conforme al Formato de Oferta Económica adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

El Plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a **ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha de cierre de la Propuesta**. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la vigencia mínima señalada en las presentes Bases de Licitación.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos EXW, FCA, FOB, CIP y DAP, señalados en el Formato de Oferta Económica, se regulan por los INCOTERMS® 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica”**.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4** serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases de Licitación.



La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación que, para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases de Licitación.

Los oferentes deberán considerar, además lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW, FOB o FCA a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar esta Propuesta hasta su valor EXW, FCA, FOB, CIP o DAP.
- Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por seriedad de la Oferta”** y de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos”** y **N° 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la propuesta a las 15:30 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura del sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta (Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”), se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el o los proponentes incumplidores y su posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiese, en los mismos términos indicados en el punto IX.4 de estas Bases de Licitación.

En la apertura de los sobres **N° 2, “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**



Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, éste se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas.

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica, y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis en detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, de acuerdo a lo indicado en la pauta de evaluación, ésta se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las presentes Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los aspectos técnicos** y con un **40% para los aspectos económicos**.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel o a aquellos oferentes que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtengan el mayor porcentaje por ítem ofertado luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que obtengan menos de treinta (30) puntos en la evaluación técnica no serán evaluadas económicamente, declarándose inadmisibles.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW, FCA o FOB unitario a firme de las balizas. No serán considerados, para efectos de evaluación,



aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los gastos de fletes, seguros y gastos a DAP.

La DGAC se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la propuesta a uno o más proveedores, para lo cual, una vez recibida la cotización, y para efectos de evaluación, se considerarán valores unitarios.

Se hace presente que las ofertas deben considerar los valores de fletes, seguros y todos los gastos hasta DAP. El reembolso de los valores por concepto de fletes, seguros, desembarque en el puerto de importación, carga en camión desde el puerto de importación, transporte a destino, desconsolidación, corrección de documentos de embarque y todo otro gasto asociado a la modalidad DAP que haya sufragado el contratista, se efectuará hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, si el *Bill of Lading* (BL), *Air Waybill* (AWB), Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en los siguientes criterios, conforme a la prelación que se indica a continuación:

1. Mayor puntaje obtenido en parámetro de evaluación "Calidad técnica".
2. Mayor puntaje obtenido en parámetro de evaluación "Garantía del producto".
3. Mayor puntaje obtenido en parámetro de evaluación "Plazo de embarque".

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes al plazo de catorce (14) días referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al o los proponentes favorecidos a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo



a la devolución de la Garantía por la Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases de Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de dos (02) días hábiles.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de la Oferta, se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los sesenta y cuatro (64) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.

Aquel adjudicatario afecto a la prohibición referida en el artículo 10° de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas estará impedido de suscribir la convención derivada de la presente licitación.

- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el o los adjudicatarios deberán presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contado desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos:

- X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de



éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado conforme a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - Certificado de Personería, del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.7 **Un poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (*De los Participantes*) de las presentes Bases Administrativas, **para efectos de celebrar el contrato de compraventa**. En el caso del Contratista Extranjero, deberá designar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el Capítulo XI.2.3 de estas Bases Administrativas.



- X.2.8 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.9 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar una copia de la Patente Municipal vigente y fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, el adjudicatario deberá presentar una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad y detalle de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, considerando en esta carta los mismos plazos señalados en la oferta, desde la apertura de la Carta de Crédito hasta la entrega definitiva de las balizas.

Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para readjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio, la garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término Anticipado del Contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos



13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:

- El incumplimiento en los plazos de realización de embarque de los elementos adquiridos convenido en el Contrato de Compraventa, en un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- Cuando, ante un eventual falta o rechazo de bienes y/o partes de éstos en las instancias de verificación del contenido de los bultos, el vendedor no diere cumplimiento al plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo, para hacer entrega de los elementos faltantes o reponer los elementos defectuosos en las bodegas de la Sección Abastecimiento del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad a lo señalado en el punto XIII.3 de las presentes Bases Administrativas.
- Que la calidad de los bienes entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el Contrato de Compraventa.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos, en los términos del punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del valor total del contrato y, por tal causa, se hiciere efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia el contrato, aquélla no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en los plazos de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de



ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Ocurrido el término anticipado del contrato por incumplimiento grave del vendedor, se hará efectiva a favor de la DGAC la garantía de fiel cumplimiento de contrato contemplada en el Capítulo XII, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a la empresa, su intención de poner término anticipado al contrato, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al comprador o al vendedor cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

El contratista extranjero deberá además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del



Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar el que sea revelado o comunicado, de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, más noventa (90) días corridos.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el o los adjudicatarios o sus representantes en Chile, deberán entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Compraventa por la Adquisición de Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales”**.



Esta garantía deberá extenderse a favor del “Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil”, por un monto total equivalente al **10% del valor total del Contrato** expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata tomada en un banco, Institución financiera, nacional o extranjera, que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda, y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega de los bienes en bodegas DGAC al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, más noventa (90) días corridos.

Si se produjeran atrasos en la ejecución del contrato, el contratista deberá extender el plazo de vigencia de la garantía, aumentando su vigencia en la misma cantidad de días del atraso.

En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

En el evento de que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas.

En el evento de que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser pagada a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía emitida directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.

- XII.2 Si el o los adjudicatarios no entregaren con anterioridad a su firma la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firman el contrato dentro del plazo señalado, o se desisten de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el



proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- XII.3 En caso de proceder al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por exceder el monto de las multas el 10% del valor del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.4 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE LOS BIENES

XIII.1 **La transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Aeropuerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El vendedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC respecto a lo obrado, señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

XIII.1.1 **La transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

XIII.2 DESADUANAMIENTO

XIII.2.1 **El desaduanamiento** de las Balizas será efectuado por el comprador en el puerto de destino en Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XIII.3 TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE LOS BIENES

XIII.3.1 Concluido el desaduanamiento, las balizas serán puestas a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.

En el evento de que en la referida verificación se constate la falta de los bienes adquiridos o que alguno de ellos esté imperfecto, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega, en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de los elementos faltantes o reponer los defectuosos, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XV, de las presentes Bases Administrativas.

XIII.3.2 **Si transcurridos los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los**



bienes faltantes o reemplazado los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor de esos bienes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y, además, **podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.**

En todo caso, los bienes rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y los gastos relativos a la internación como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

XIII.3.3 Cumplida satisfactoriamente la citada verificación, la DGAC procederá a emitir el Certificado de Conformidad por la entrega de los bienes y emitir la correspondiente Acta de Recepción, a partir de esta fecha comenzará el periodo de garantía técnica conforme a lo establecido en la Pauta de Evaluación contenida en el punto 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

XIII.3.4 Si durante el periodo de garantía uno o más bienes fueren rechazados, la DGAC lo notificará por escrito, debiendo el vendedor proceder al reemplazo del o los bienes que hubiesen sido rechazados en un plazo máximo de treinta (30) días corridos. Durante el periodo que las mercancías rechazadas se encuentren en proceso de reemplazo, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la Garantía Técnica, el que se reiniciará una vez recibido el bien rechazado a conformidad del comprador.

XIII.3.5 Considerando que la Dirección General de Aeronáutica Civil goza de franquicias aduaneras, los bienes que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contado desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

XIV.- DEL PAGO

El pago del precio al o los vendedores de los bienes de importación directa se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable e intransferible, abierta en el HSBC Bank USA o en el Banco Estado de Chile, a nombre del vendedor, permitiendo embarques parciales, éstos últimos en el evento de que los bienes sean embarcados en puertos de distintos países. El pago se realizará a nombre del (los) vendedor(es), contra presentación de documentos de embarque, fletes y seguros y gastos hasta DAP, bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79° bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados de la total tramitación de la Resolución que aprueba el



contrato, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La Carta de Crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación que se efectuará a través del banco de su elección, o en su defecto, a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. La confirmación de la carta de crédito se producirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su apertura por parte del banco emisor, debiendo el beneficiario informar la fecha de confirmación a la DGAC vía correo electrónico, adjuntando además, una copia del documento enviado por el banco confirmador. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la Carta de Crédito.

XIV.1 El pago correspondiente al precio total del contrato por la adquisición de las Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

XIV.1.1 **Un primer pago** correspondiente al 100% del valor EXW, FCA o FOB de las Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales se efectuará contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia de *Air Waybill* (AWB) o *Bill of Lading* (BL), según corresponda.
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) *Packing list* con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.

XIV.1.2 **Un segundo pago** correspondiente al precio del flete multimodal, seguro y gastos hasta DAP por el transporte de las Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales, que se pagará una vez que los bienes se encuentren en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, será efectuado contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor del flete, del seguro y gastos hasta DAP, en dos ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad por fletes, seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, y otros



gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el *Bill of Lading*, AWB, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como *Bill of Lading*, AWB, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

XV.- DE LAS MULTAS

XV.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el vendedor ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2.2 de estas Bases de Licitación.

XV.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, de conformidad a las siguientes hipótesis:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos faltantes y/o rechazados al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el punto XIII.3.1 de las presentes Bases.

XV.3 Las multas antes referidas serán equivalentes a un **dos por mil del precio total del contrato**, por cada día corrido de atraso. Con todo, **las multas no podrán exceder del 10% del precio total del contrato**. En este caso, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

XV.4 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto,



una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.5 En el evento de que la aplicación de multas implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término Anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en el punto XI.2.1 letra d) de las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.6 No se aplicarán multas al vendedor cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases de Licitación, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XV.7 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.



XVI.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El vendedor se obliga, entre otras, a lo siguiente:

- XVI.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- XVI.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que la D.G.A.C. haya nominado, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- XVI.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- XVI.4 Entregar los bienes en las fechas acordadas con la DGAC, según lo ofertado.

XVII. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, más noventa (90) días corridos.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.



2.2 BASES TÉCNICAS PARA PROPUESTA PÚBLICA N° CE-13/2018 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES.

I.- PROPÓSITO

Las presentes Bases Técnicas tienen por finalidad establecer los requerimientos mínimos necesarios que deben ser satisfechos por el proveedor que se adjudicará la adquisición de balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales instalados a nivel nacional.

II.- GENERALIDADES

Los elementos a adquirir por la DGAC deberán ser nuevos, sin uso ni reparados o reacondicionados.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la DGAC, evaluará las ofertas presentadas (total o parcialmente, debido a la diversidad de fabricantes y/o proponentes), en igualdad de condición dependiendo si los elementos ofrecidos son originales o alternativos, en conformidad a lo indicado en el punto **A. 1.**, de la Pauta de Evaluación.

Las ofertas deberán indicar la descripción del elemento, garantía y plazo de embarque, considerando el elemento puesto en bodegas DGAC, al interior del Aeropuerto AMB.

El precio deberá incluir gastos de fletes y seguros asociados (Precio total).

La DGAC se reserva el derecho de adjudicar la cantidad total o parcial de los elementos requeridos de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos económicos. **En el caso de una adjudicación parcial se considerará la prioridad establecida mediante el orden descendente de los elementos indicados en las presentes bases técnicas.**

III.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Los requerimientos específicos para la adquisición de los elementos requeridos, están de acuerdo a la siguiente tabla:

Ítem	Cant.	Unidad	Nº Parte de Referencia	DESCRIPCION
1	103	CU	86242-E-CC-120-14 o equivalente	Baliza completa de Borde de Pista Crouse Hinds Cuarzo HRLQ - 303832 (L-862)
2	05	CU	86242-E-YY-120-30 o equivalente	Baliza completa de Borde de Pista Crouse Hinds Cuarzo HRLQ - 303832 (L-862)
3	06	CU	5848/150W-CC o equivalente	Bi-directional high intensity elevated light IDM 5848
4	70	CU	6170-H-B-14 o equivalente	Baliza borde de rodaje, Multi Electric
5	37	CU	8615-T5-B-066-14 o equivalente	Baliza elevada de Borde de Taxeo, tipo Led Azul

6	14	CU	1RCA21131103 1RCA21131102 FRC-2-090-CC-I-0 o equivalente	Baliza empotrada eje de pista blanca/blanca
7	07	CU	1RCA21231102 1RCA21231103 FRC-2-090-CR-I-0 o equivalente	Baliza empotrada eje de pista blanca/roja
8	06	CU	1TZA11921103 FTZ-1-045-C-R-I-0 1TZA11921102 o equivalente	Baliza empotrada TDZ, ADB (largo cable sec 0,35m.) Derecha
9	06	CU	FTZ-1-045-C-L-I-0 1TZA11911103 o equivalente	Baliza empotrada TDZ, ADB (largo cable sec 0,35m.) Izquierda
10	06	CU	1TAA51931103 FAP-1-300-C-O-I-O o equivalente	Baliza empotrada de aproximación alta intensidad unidireccional
11	02	CU	1TAA52921103 FAP-1-300-R-R-I-O 1TAA52921102 o equivalente	Baliza empotrada de aproximación roja, convergencia derecha
12	02	CU	FAP-1-300-R-L-I-O 1TAA52911102 1TAA52911103 o equivalente	Baliza empotrada de aproximación roja, convergencia izquierda
13	08	CU	1TEA53211103 FTE-2-300-G/R-L-I-O o equivalente	Baliza empotrada bidireccional umbral término de pista, una entrada, convergencia izquierda
14	08	CU	1TEA53221103 FTE-2-300-G/R-R-I-O o equivalente	Baliza empotrada bidireccional umbral término de pista, una entrada, convergencia derecha
15	06	CU	UEL-1-150-C-2-Y-O 1UE5C2Y00001 1UE5C2Y00000 o equivalente	Baliza elevada para aproximación, tipo UEL
16	05	CU	1UE9C2Y00001 UEL-1-120-C-2-Y-O UEL-1-120-CLEAR 1UE9C2Y00000 o equivalente	Baliza elevada UEL-1-120
17	04	CU	UEL-1-150-G-0-Y 1UE5G0Y00000 o equivalente	Baliza elevada barra de ala
18	08	CU	1LTS33T10A09 1LTS33T10003 1LTS33T10000 o equivalente	Baliza empotrada Eje de Rodaje recta G/G Led bidireccional
19	06	CU	1LTS34T10003 1LTS34T10000 1LTS34T10A09 o equivalente	Baliza empotrada Eje de Rodaje recta G/Y Led bidireccional

20	06	CU	1LTS43T10003 1LTS43T10000 1LTS43T10A09 o equivalente	Baliza empotrada Eje de Rodaje recta Y/G Led bidireccional
21	04	CU	1LTS39T10003 1LTS39T10000 1LTS39T10A09 o equivalente	Baliza empotrada Eje de Rodaje recta G/N Led unidireccional
22	06	CU	1LTS49T10A09 1LTS49T10003 1LTS49T10000 o equivalente	Baliza empotrada Eje de Rodaje recta Y/N Led unidireccional
23	06	CU	1LTC33T10A09 1LTC33T10003 1LTC33T10000 o equivalente	Baliza empotrada Eje de Rodaje curva G/G Led bidireccional
24	06	CU	1LTC34T10003 1LTC34T10000 1LTC34T10A09 o equivalente	Baliza empotrada Eje de Rodaje curva G/Y Led bidireccional
25	06	CU	1LTC43T10003 1LTC43T10000 1LTC43T10A09 o equivalente	Baliza empotrada Eje de Rodaje curva Y/G Led bidireccional
26	02	CU	1LTS29T10A09 1LTS29T10003 1LTS29T10000 o equivalente	Baliza empotrada Eje de Rodaje recta R/N Led unidireccional
27	30	CU	ETES/1120 ETEL/1122 o equivalente	Baliza elevada de Borde de Taxeo, tipo Led azul
28	22	CU	1400.33.000 o equivalente	Baliza Borde de Pista elevada tipo BPE-2-150

IV.- CONDICIONES DE ENTREGA

Para la recepción conforme de estos elementos, deben ser acompañados con identificación legible y la documentación técnica del mismo, en caso de ser requerido, de lo contrario quedará sujeto a rechazo y la DGAC se reserva el derecho de devolverlo al proveedor y todos los gastos que esto involucre serán de cargo del proveedor.

V.- PAUTA DE EVALUACIÓN

- A. TÉCNICA (60 Puntos)
- B. ECONÓMICA (40 Puntos)

ORIGINAL FIRMADO POR EDMUNDO CORTES MANCILLA, JEFE SECCIÓN SISTEMAS DE NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA N° CE-13/2018 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES.

Las ofertas que se evaluarán serán aquellas presentadas por las empresas que cumplan plenamente con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

Una vez determinado cuáles de las ofertas cumplen con los aspectos administrativos, una comisión evaluadora iniciará el proceso de calificación para la eventual adjudicación de la propuesta. Para ello aplicará parámetros, según los siguientes criterios:

A.- ASPECTOS TECNICOS: Ponderación 60 Puntos.

1) Calidad técnica en base a fichas técnicas entregadas por el proveedor (40 Puntos).

	PUNTAJE
Proponente ofrece elementos originales o equivalentes entregando ficha técnica. Cumpliendo con todas las especificaciones técnicas o las supera, según referencias del requerimiento.	40
Proponente ofrece elementos originales sin ficha técnica.	20
Proponente ofrece elementos alternativos con ficha técnica.	10
Cumple parcialmente o no cumple con las especificaciones técnicas de la referencia. Proponente ofrece elementos equivalentes o alternativos sin ficha técnica.	No aplica, inadmisibles, no se evalúa.

Nota:

- a) Se considera elemento equivalente a aquellos que poseen la misma calidad en cuanto a especificaciones técnicas de fabricación, uso, instalación que el genuino o las superen.
- b) Se considera elemento alternativo a aquellos que cumplen el objetivo para el cual se requieren pero su calidad sea menor en cuanto a fabricación y uso que el genuino.

2) Garantía del producto (10 Puntos).

Debe indicarse **CLARAMENTE** la garantía técnica del producto, contada desde la recepción final de los bienes en bodegas de la DGAC.

	PUNTAJE
Se asignará mayor puntaje a la oferta que otorgue un mayor plazo de garantía técnica; al resto de las ofertas se asignará puntaje mediante la aplicación de una regla de tres simple directa.	10
Garantía menor a 12 meses o no lo indica.	Inadmisibles

Aquellas ofertas que indiquen un plazo de garantía menor a 12 meses o **NO** la incluyan, **NO SERÁN EVALUADAS**, declarándose inadmisibles.

3) Plazo de embarque (10 Puntos).

	PUNTAJE
Se asignará mayor puntaje a la oferta que considere un menor plazo de entrega; al resto de las ofertas se asignará puntaje mediante la aplicación de una regla de tres simple inversa.	10
Más de 121 días corridos o no lo indican.	Inadmisible

Aquellas ofertas que **NO** indiquen el plazo de embarque o superen los 121 días corridos, **NO SERÁN EVALUADAS**, declarándose inadmisibles.

B.- ASPECTOS ECONÓMICOS: Ponderación 40 Puntos.

El precio del producto tendrá una ponderación de 40 puntos del total para la adjudicación.

Para efectos de evaluación se considerarán valores unitarios.

El procedimiento para la valorización de las ofertas es el siguiente:

Se toma como base la oferta económica por ítem más baja presentada entre las empresas oferentes participantes.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo ofertado, de cada ítem solicitado, por cada una de las ofertas presentadas; lo anterior multiplicado por 40.	(Valor Mínimo ofertado / oferta) * 40
---	--

C.- EVALUACIÓN FINAL:

Será la obtenida por la sumatoria en los Aspectos Técnicos y Económicos.

La evaluación final se obtiene por la sumatoria lograda en los Aspectos Técnicos y Económicos.	Σ (Calidad técnica, Garantía producto, Plazo embarque, Aspecto Económico)
--	--

NOTA:

- En la evaluación técnica los oferentes deberán obtener a lo menos 30 puntos para acceder a la siguiente etapa de evaluación, de lo contrario será considerada inadmisibile.
- Los oferentes podrán realizar sus cotizaciones considerando despacho vía marítima y aérea.
- No se considerará para la evaluación a aquellos oferentes que copien la misma descripción del comprador si no indica si se trata de productos original/equivalentes o alternativos.

ORIGINAL FIRMADO POR EDMUNDO CORTES MANCILLA, JEFE SECCIÓN SISTEMAS DE NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA.

2.4 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PÚBLICA N° CE-13/2018 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES

**OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN ID N°**

FECHA

OFERENTE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	P.UNIT. USD	P. TOTAL EN USD
1	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza completa de Borde de Pista Crouse Hinds Cuarzo HRLQ - 303832 (L-862). N° Parte: 86242-E-CC-120-14 o equivalente.	103	C/U		
2	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza completa de Borde de Pista Crouse Hinds Cuarzo HRLQ - 303832 (L-862). N° Parte: 86242-E-YY-120-30 o equivalente.	05	C/U		
3	Precio EXW, FCA o FOB de Bi-directional high intensity elevated light IDM 5848. N° Parte: 5848/150W-CC o equivalente.	06	C/U		
4	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza borde de rodaje, Multi Electric. N° Parte: 6170-H-B-14 o equivalente.	70	C/U		
5	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza elevada de Borde de Taxeo, tipo Led Azul. N° Parte: 8615-T5-B-066-14 o equivalente.	37	C/U		
6	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada eje de pista blanca/blanca. N° Parte: 1RCA21131103 1RCA21131102 FRC-2-090-CC-I-0 o equivalente.	14	C/U		
7	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada eje de pista blanca/roja. N° Parte: 1RCA21231102 1RCA21231103 FRC-2-090-CR-I-0 o equivalente.	07	C/U		
8	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada TDZ, ADB (largo cable sec 0,35m.) Derecha. N° Parte: 1TZA11921103 FTZ-1-045-C-R-I-0 1TZA11921102 o equivalente.	06	C/U		
9	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada TDZ, ADB (largo cable sec 0,35m.) Izquierda. N° Parte: FTZ-1-045-C-L-I-0 1TZA11911103 o equivalente.	06	C/U		
10	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada de aproximación alta intensidad unidireccional. N° Parte: 1TAA51931103FAP-1-300-C-O-I-O o equivalente.	06	C/U		
11	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada de aproximación roja, convergencia derecha. N° Parte: 1TAA52921103 FAP-1-300-R-R-I-O 1TAA52921102 o equivalente	02	C/U		

12	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada de aproximación roja, convergencia izquierda. N° Parte: FAP-1-300-R-L-I-O 1TAA52911102 1TAA52911103 o equivalente	02	C/U		
13	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada bidireccional umbral término de pista, una entrada, convergencia izquierda. N° Parte: 1TEA53211103 FTE-2-300-G/R-L-I-O o equivalente.	08	C/U		
14	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada bidireccional umbral término de pista, una entrada, convergencia derecha. N° Parte: 1TEA53221103 FTE-2-300-G/R-R-I-O o equivalente.	08	C/U		
15	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza elevada para aproximación, tipo UEL. N° Parte: UEL-1-150-C-2-Y-O 1UE5C2Y00001 1UE5C2Y00000 o equivalente.	06	C/U		
16	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza elevada UEL-1-120. N° Parte: 1UE9C2Y00001 UEL-1-120-C-2-Y-O UEL-1-120-CLEAR 1UE9C2Y00000 o equivalente.	05	C/U		
17	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza elevada barra de ala. N° Parte: UEL-1-150-G-0-Y 1UE5G0Y00000 o equivalente.	04	C/U		
18	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada Eje de Rodaje recta G/G Led bidireccional. N° Parte: 1LTS33T10A09 1LTS33T10003 1LTS33T10000 o equivalente.	08	C/U		
19	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada Eje de Rodaje recta G/Y Led bidireccional. N° Parte: 1LTS34T10003 1LTS34T10000 1LTS34T10A09 o equivalente.	06	C/U		
20	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada Eje de Rodaje recta Y/G Led bidireccional. N° Parte: 1LTS43T10003 1LTS43T10000 1LTS43T10A09 o equivalente.	06	C/U		
21	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada Eje de Rodaje recta G/N Led unidireccional. N° Parte: 1LTS39T10003 1LTS39T10000 1LTS39T10A09 o equivalente.	04	C/U		
22	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada Eje de Rodaje recta Y/N Led unidireccional. N° Parte: 1LTS49T10A09 1LTS49T10003 1LTS49T10000 o equivalente.	06	C/U		
23	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada Eje de Rodaje curva G/G Led bidireccional. N° Parte: 1LTC33T10A09 1LTC33T10003 1LTC33T10000 o equivalente.	06	C/U		
24	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada Eje de Rodaje curva G/Y Led bidireccional. N° Parte: 1LTC34T10003 1LTC34T10000 1LTC34T10A09 o equivalente.	06	C/U		
25	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada Eje de Rodaje curva Y/G Led bidireccional. N° Parte: 1LTC43T10003 1LTC43T10000 1LTC43T10A09 o equivalente.	06	C/U		
26	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza empotrada Eje de Rodaje recta R/N Led unidireccional. N° Parte: 1LTS29T10A09 1LTS29T10003 1LTS29T10000 o equivalente.	02	C/U		
27	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza elevada de Borde de Taxeo, tipo Led azul. N° Parte: ETES/1120 ETEL/1122 o equivalente.	30	C/U		

28	Precio EXW, FCA o FOB de Baliza Borde de Pista elevada tipo BPE-2-150. N° Parte: 1400.33.000 o equivalente.	22	C/U		
TOTAL EXW, FCA o FOB				USD	0,00
Costo de Flete estimado de las Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales ofertadas desde el puerto de embarque en origen hasta el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile, en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a lo requerido en el punto VII.4 de las Bases Administrativas.					0,00
Costo de Seguro todo riesgo estimado desde la salida de las balizas de la bodega del vendedor hasta su llegada a las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago de Chile. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP de los bienes ofertados, más un 10%.					0,00
TOTAL CIP				USD	0,00
Gastos hasta DAP de las Balizas en dólares de los Estados Unidos de América (incluye cargos por desembarque en el puerto de importación, desconsolidación, carga en camión si correspondiere, transporte desde el puerto de importación hasta las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Ap. AMB, desconsolidación, corrección de documentos de embarque).					
Total DAP de las Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales en las bodegas de la DGAC, al interior del AP. Arturo Merino Benítez, en dólares de los Estados Unidos de América.				USD	0,00
TOTAL OFERTA				USD	0,00
Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.					
Plazo de embarque de las balizas ofertadas contado desde la apertura de la Carta de Crédito y que no podrá ser superior a ciento veintiún (121) días corridos, de acuerdo a lo señalado en las Bases de Licitación.					
Plazo de garantía técnica de las balizas ofertadas contado desde la recepción conforme de los bienes y que no podrá ser inferior a doce (12) meses, de acuerdo a lo señalado en las Bases de Licitación.					

FIRMA OFERENTE

2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES Y DE PODER PARA PROPUESTA PÚBLICA N° CE-13/2018 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES.

DECLARACIÓN

(Del Proponente *persona jurídica* a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <*nombre del representante legal*>, cédula de identidad N° <*RUT del representante legal*> con domicilio en <*calle, número*>, <*comuna*>, <*ciudad*>, en representación de <*razón social empresa*>, RUT N° <*RUT empresa*>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-13/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición, mediante importación, directa de Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales de la DGAC" y se declara conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-13/2018.

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente



los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>



NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

*(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)*

El firmante, <**nombre del proveedor**>, cédula de identidad N° <**RUT del proveedor**>, con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-13/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición de Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales de la DGAC" y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad.** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que



tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>



NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-13/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición de Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales de la DGAC", y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-13/2018
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.



Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>



NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

PODER

(A que se refiere el Punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____

Dirección : _____

Teléfono : _____

Correo Electrónico: _____

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-13/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición de Balizas para los Sistemas de Ayudas Visuales de la DGAC".

Firma

_____, _____
(País, ciudad) (Fecha)



NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL OFERENTE PARA PROPUESTA PÚBLICA N° CE-13/2018 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE BALIZAS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de Proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la UTP	
RUT del proponente / RUT de cada uno de los integrantes de la UTP	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail)	
Nombre Representante Legal o convencional en Chile	
Domicilio en Chile del Proponente o representante legal	
Nombre o Razón Social del representante del proponente	
RUT del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail)	
Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica	



3. Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

FUNCIONARIO	RUT	ANEXO	CORREO ELECTRÓNICO
MAYKHEL ALBERTZ MADRID	12.653.519-8	3405	malbertz@dgac.gob.cl
MARIO BAEZA CÁCERES	6.808.266-8	3746	mario.baeza@dgac.gob.cl
JAVIER LEIVA ANGULO	12.713.418-9	3385	jleiva@dgac.gob.cl

4. La Comisión designada procederá a la evaluación y sugerencia de adjudicación de la Propuesta.
5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



MDL
MÁXIMO DE LA RIVERA JIMENEZ
JEFE SUBROGANTE DEL SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGISTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-DLOG., SDSI., SECCIÓN SISTEMAS DE NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA (A).
- 2.-DSEG., SECCIÓN SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
- 3.-DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
- 4.-DLOG., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES. (I)
- 5.-DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)

MDLJ/nla